

APRUEBA BASES Y CRITERIOS PARA REBAJA O EXENCIÓN DE ARANCEL DIRIGIDO A LICENCIADOS(AS) Y TITULADOS(AS) PREGRADO FAU, UNIVERSIDAD DE CHILE, QUE CURSEN PROGRAMAS DE MAGÍSTER FAU, AÑO 2021.

RESOLUCION EXENTA Nº243-C

SANTIAGO, noviembre 5 de 2020

VISTO:

1. Lo dispuesto en el DFL Nº 3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile; D.U. Nº 309 /1456 de 2018.
2. Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009;
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº0011180 del 23 de abril 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de Postgrado, Postítulo, Diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos.
4. D.U. Nº 309/1456/2018, sobre nombramiento del Decano.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las bases y criterios para rebaja y exención de arancel, año académico 2021, dirigida a licenciados(as) y titulados(as) de carreras de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, que cursen Programas de Magíster en la Facultad, el año académico 2021, cuyo texto es el siguiente:

**“BASES Y CRITERIOS PARA LA REBAJA O EXENCIÓN DE ARANCEL DIRIGIDO A
LICENCIADOS(AS) Y TITULADOS(AS) PREGRADO FAU, UNIVERSIDAD DE CHILE,
QUE CURSEN PROGRAMAS DE MAGÍSTER FAU, AÑO 2021.**

REQUISITOS PARA POSTULAR A REBAJA O EXENCIÓN DE ARANCEL:

- 1) Al mes de marzo de 2021, tener la condición de Licenciado(a) y estar desarrollando la etapa de titulación en alguna de las tres carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, o, al mes de marzo de 2021, estar titulado(a) de alguna de las tres carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

1.1) Los(as) licenciados(as) no titulados de cualquiera de las carreras de pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile que postulen al beneficio de rebaja o exención de arancel deberán haber obtenido en esa etapa nota final igual o superior a 5,0. Lo anterior, se acreditará mediante la presentación de respectivo certificado de licenciado(a) con indicación de la nota.

1.1) Los(as) titulados(as) de cualquiera de las carreras de pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile que postulen al beneficio de rebaja o exención de arancel deberán haber obtenido el título con nota final igual o superior a 5,5. Lo anterior, se acreditará mediante la presentación de respectivo certificado de titulado(a) con indicación de la nota.

Importante: los(as) licenciados(as) serán evaluados de acuerdo a su nota de licenciatura, en tanto que los(as) titulados(as) lo serán respecto de su nota de titulación, sin que exista la posibilidad de que éstos últimos puedan dividir o separar las calificaciones de licenciatura y titulación.

2) Haber enviado la postulación completa, en línea, al Programa de Magíster de su interés, con la documentación que allí se solicita (la cual se especifica en el formulario de admisión de cada Programa), dentro del período definido por la Escuela de Postgrado.

La plataforma se encuentra disponible en <http://postulaciones.uchilefau.cl/>

3) Presentar Currículum Vitae.

4) Presentar Carta de motivación de máximo 500 palabras, explicando los motivos por los cuales desea cursar el programa de Magíster que corresponda. (Sólo un programa)

5) Presentar 2 (dos) cartas de recomendación, firmadas por académicos(as) de la Facultad o profesionales destacados externos a ésta.

6) Presentar propuesta de Proyecto de Investigación de Tesis o AFE (actividad formativa equivalente a tesis) a desarrollar en el programa de Magíster, de máximo 1.000 palabras, incluyendo título, palabras clave, objetivos, marco teórico, metodología y referencias bibliográficas.

7) Se valorará estar vinculado a un proyecto de investigación y/o participación en docencia en cursos de pregrado dentro de la Facultad, ya sea en calidad de monitor, ayudante, estudiante en práctica o instructor.

POSTULACIÓN

Los(as) interesados(as) que cumplan con los requisitos señalados, y que deseen postular al beneficio de rebaja o exención de arancel, deberán enviar la totalidad de los antecedentes indicados, mediante correo electrónico al email directora_postgrado@uchilefau.cl, con copia a c_postgrado@uchilefau.cl, bajo el asunto "Postulación a rebaja o exención de Arancel Postgrado FAU 2021: nombre del (la) postulante", en las fechas que se detallan en el cuadro de programación en este documento. No se considerarán en el

proceso de evaluación postulaciones incompletas o enviadas fuera de plazo, por lo que se solicita a los(as) interesados(as) encarecidamente ajustarse a las indicaciones.

Nota importante: en el caso de que el formulario de postulación al Programa de Magíster de su interés (descrito en el punto 2) solicite alguno de los documentos señalados en los puntos 3, 4, 5 y/o 6, se confirma que éstos deben ser remitidos de igual modo, como archivo(s) adjunto(s), en el correo electrónico de postulación al beneficio de rebaja o exención de arancel.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el plazo de postulación, la Escuela de Postgrado remitirá los antecedentes a los Comités Académicos respectivos, incorporando informe curricular emitido por Secretaria de Estudios para su revisión y selección. La evaluación considerará los criterios mencionados en las presentes bases y en la normativa señalada, y tomará en consideración el cumplimiento de los requisitos de los(as) candidatos(as). Se seleccionará como beneficiario(a) al/la postulante que obtenga el más alto puntaje, quedando ubicados en orden sucesivo los otros(as) postulantes en conformidad al puntaje decreciente, pudiendo declarar desierta la convocatoria, si correspondiera. Una vez finalizada la etapa de evaluación, cada Comité levantará acta de todo lo obrado, incluyendo la matriz o rúbrica de evaluación que considere todos(as) los (as) postulantes, con los criterios de evaluación, lo que deberá ser informado a la Dirección de Escuela de Postgrado, y que se adjuntará para los efectos de que el Decano emita la resolución correspondiente, lo que posteriormente será comunicado a los(as) beneficiarios(as).

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Los(as) beneficiarios(as) de rebaja o exención de arancel deberán firmar un convenio de desempeño, en el cual se comprometen a:

- 1) Mantener un promedio semestral no inferior a 5,0 (cinco coma cero)
- 2) Mantener continuidad en los estudios y grado de avance curricular de acuerdo con lo establecido en el Plan del Estudios del Programa.
- 3) Colaborar en docencia de pregrado (ayudantías), investigación o similar, semestralmente, a través del respectivo convenio de desempeño, lo que se traduce en una obligación cuyo incumplimiento acarreará la pérdida automática del beneficio de rebaja o exención de arancel del periodo en el cual se produce el incumplimiento, debiendo proceder al pago íntegro del arancel correspondiente a ese periodo, y constituirá, además, una causal de inhabilidad para postular a una rebaja o exención de arancel posteriormente.
- 4) Estar disponibles para las actividades académicas que requiera la Dirección de Escuela de Postgrado y/o el Programa de Magíster correspondiente, a través del respectivo convenio de desempeño, lo que se traduce en una obligación cuyo incumplimiento acarreará la pérdida

automática de beneficio de rebaja o exención de arancel del periodo en el cual se produce el incumplimiento, debiendo en tal caso, proceder al pago íntegro del arancel correspondiente a ese periodo, y constituirá, además, una causal de inhabilidad para postular a una beca posteriormente.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE REBAJA O EXENCIÓN DE ARANCEL

Se pondrá término anticipado al beneficio de rebaja o exención de arancel, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

- 1) Incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes estipulados en la normativa vigente de la Universidad de Chile.
- 2) Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.
- 3) No concretar la regularización de la matrícula en el plazo que la Escuela de Postgrado informe.
- 4) Rendimiento académico insuficiente, entendiéndose por tal: Reprobar 2 o más asignaturas durante un semestre académico o presentar un promedio de notas semestral inferior a 5,0.
- 5) Incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de cualquiera de las condiciones estipuladas en el convenio de desempeño a que se refiere el párrafo precedente.
- 6) Presentar una postergación o renuncia voluntaria a los estudios del programa de Magíster bajo el cual se postuló al beneficio.
- 7) Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
- 8) Renuncia voluntaria al beneficio.
- 9) Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de rebaja o exención.

Será también causal de término o suspensión del beneficio, la interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario. No regirá lo anterior, cuando se trate de una rebaja o exención de Arancel en el caso que la interrupción de los estudios sea autorizada por la autoridad competente (Dirección de Escuela y/o Decanato).

En tales casos, se pondrá término al beneficio mediante resolución firmada por la misma autoridad que la otorgó.

Cualquier situación no contemplada, referente a beneficio de rebaja o exención de arancel definidas en la presente resolución, será resuelta por el Decano(a), y sin ulterior recurso.

RESTRICCIONES

La pérdida del beneficio de rebaja o exención de arancel inhabilitará al estudiante para postular al mismo beneficio en futuros períodos.

PLAZOS

Difusión bases y criterios beneficio de rebaja o exención de arancel	A partir del 5 de noviembre de 2020.
Período de consultas vía correo electrónico de parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 27 de noviembre de 2020 (mediodía).
Envío de postulaciones al beneficio de rebaja o exención de arancel a la Escuela de Postgrado, a cargo de los(as) interesados(as).	Hasta el 27 de noviembre de 2020 (mediodía).
Evaluación de postulantes, a cargo de los respectivos Comités.	1 al 21 de diciembre 2020.
Envío del acta de resultados a la Directora de Escuela de Postgrado, justificando criterios académicos de selección y adjuntando rúbricas empleadas	05 de enero de 2021.
Autorización de los resultados, por parte del Decano de la Facultad.	11 de enero 2021.
Comunicación resultado a los postulantes, a cargo de la Escuela de Postgrado.	15 de enero 2021.
Proceso de inscripción de los postulantes.	A partir del 15 de enero 2021, en fechas que específicas que informará la Escuela de Postgrado.

En el caso de que algún programa no cuente con postulantes al beneficio de rebaja o exención, ésta se declarará desierta y no se acumulará para otros períodos ni tampoco podrá transferirse o reasignarse a un Magíster distinto.